ESTUDIOS PREVIOS.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y/o complementarias, el presente estudio tiene como fin establecer la necesidad o los elementos básicos de la contratación a realizar, contenido en los siguientes puntos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC con Nit. No. 891.501.885-4 es una entidad de carácter público, del orden nacional, cuyo objetivo principal es la administración de los recursos naturales renovables, propendiendo por el desarrollo sostenible de conformidad con las disposiciones normativas y legales.

La CRC ejerce la autoridad ambiental en su jurisdicción y contribuye a la conservación y protección del patrimonio natural, al desarrollo de una cultura ambiental y al bienestar y la calidad de vida de la población comprometiendo a los actores sociales, económicos e institucionales.

La Constitución de 1991, define que las Corporaciones Autónomas Regionales son creadas como organismos de la administración del Estado, como una organización administrativa con identidad propia, autónoma e independiente. En el momento actual no se articulan funcionalmente al sistema ordinario de la descentralización por servicios, ni están adscritas, por ende, a ningún ministerio o departamento administrativo. Las Corporaciones Autónomas Regionales hacen parte de la estructura administrativa del Estado, como personas jurídicas autónomas con identidad propia, sin que sea posible encuadrarlas como otro organismo superior de la administración central (ministerios, departamentos administrativos, etc.), o descentralizado de este mismo orden, ni como una entidad territorial; es necesario convenir entonces, que resultan ser organismos nacionales claramente distintos y jurídicamente autónomos, con misiones y actividades específicas e inconfundibles, cuya misión es la de lograr el cumplimiento de los objetivos ambientales y sociales previstos en la Constitución que conduzcan a asegurar a todas las personas el derecho a gozar de un ambiente sano, junto con un adecuado ambiente laboral para los trabajadores que en este caso son los mismos funcionarios públicos.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca, como entidad de carácter ambiental creada mediante la Ley 99 de 1993, descentralizada y desconcentrada a través de sus siete direcciones territoriales, cuya misión es promover y propiciar el desarrollo sostenible a través de la administración de los recursos naturales renovables y el medio ambiente, comprometiendo en este proceso a los actores sociales en el departamento del Cauca, tiene el deber de proteger los RNR y NR, a través de la autoridad ambiental.

El departamento del Cauca, es de gran importancia para la sostenibilidad ecosistémica y económica del país, por sus características hídricas y su gran biodiversidad, estos ecosistemas presentan una gran presión antrópica sobre su cobertura vegetal para actividades de transformación y adecuación de tierras para la agricultura, ganadería, cultivos de uso ilícitos y extracción minera, generando una acelerada degradación de los recursos y fragmentación de los ecosistemas, lo que pone en peligro la sostenibilidad de esta gran región, así mismo el Plan de acción 2024 – 2027 "**Educación Ambiental para un Cauca Sostenible**", se soporta en los pilares i) ordenamiento alrededor del agua y ii) esquemas de gestión de la conservación

Regionales (alianzas estratégicas), para consolidar y avanzar en las acciones de conservación de ecosistemas y la biodiversidad.

Estas acciones buscan promover prácticas sostenibles de uso y manejo del bosque, agua y el suelo, para lo cual se implementan métodos de restauración ecológica. Además, se prioriza el fortalecimiento de las capacidades de los actores del sector agropecuario a través de programas de capacitación y asistencia técnica, para asegurar un manejo responsable y sostenible de estos recursos. Estos métodos buscan proteger y revitalizar los ecosistemas de interés ambiental para el departamento y de esta manera contribuir a la resiliencia de los ecosistemas estratégicos de la región que han sido deforestados

En el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida" 2023 - 2026, se consigna una estrategia orientada hacia el manejo sostenible de los recursos naturales, denominada "Transformación Productiva, Internacionalización y Acción Climática", en el cual plantea el indicador "Áreas en proceso de restauración, recuperación y rehabilitación de ecosistemas degradados" con una meta del cuatrienio de 1.700.000 hectáreas.

En esta perspectiva La Corporación Autónoma Regional del Cauca, mediante el proyecto denominado "Recuperación de ecosistemas degradados priorizados para el Departamento del Cauca" el cual se desarrollará entre los años 2024-2027, busca encaminar acciones en pro de conservar y recuperar áreas de interés ambiental, mediante la implementación de estrategias denominadas activa y/o pasiva, así como también los acuerdos de conservación en el marco del pago por servicio ambiental PSA. Con los cuales se busca iniciar y consolidar procesos de rehabilitación, recuperación y/o restauración de ecosistemas estratégicos como lo son los bosques, nacimientos de agua y cuencas abastecedoras entre otros. Estas acciones se consolidan mediante la implementación y seguimiento, logrando preservar en el tiempo los procesos para la sostenibilidad de las acciones ejecutadas. Con este proyecto se busca consolidar procesos de recuperación, protección y conservación de los recursos naturales y el ambiente, de forma coordinada con las comunidades del departamento consolidando así las acciones que presentan un fuerte ingrediente de participación comunitaria, representado en la vinculación de Cabidos Indígenas, Consejos Comunitarios, Comunidades Campesinas, Acueductos, Empresas Municipales de Servicios Públicos y Juntas de Acción Comunal entre otros actores.

Ahora bien, la CRC, aprobó el Presupuesto de Ingresos y de Gastos para la vigencia fiscal 2026; con el propósito de dar cumplimento al Plan de Acción 2024 – 2027, "**Educación Ambiental para un Cauca Sostenible"**, en el marco del cual se formuló el proyecto: **POAI No. 24019 "Recuperación de ecosistemas degradados priorizados para el Departamento del Cauca"** cuyo objetivo General consiste en "**Iniciar procesos de conservación, rehabilitación y recuperación de las áreas de interés ambiental y ecosistemas estratégicos en los municipios del Departamento del Cauca"** y donde se pacta el cumplimiento del producto y actividades:

P-2: Proceso de Pago por Servicios Ambientales Estructurado, implementado y con seguimiento, dentro del cual se debe abordar la siguiente actividad: A.2.2. Implementar acuerdos de pagos por servicios ambientales con su respectivo seguimiento.

Para el desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto **POAI 24019**, se requiere contar con apoyo para la implementación de la **actividad 2.2**, orientada a la implementación de acuerdos de Pago por Servicios Ambientales (PSA) y su respectivo seguimiento, se requiere apoyo para la estructuración e implementación de estos acuerdos en las áreas priorizadas por la Corporación, teniendo en cuenta las condiciones ambientales, sociales y culturales de los territorios de intervención.

En este sentido, resulta necesario apoyar los procesos de caracterización e identificación de actores sociales, así como el reconocimiento de las dinámicas comunitarias y los mecanismos de comunicación existentes en los territorios, con el propósito de fortalecer la articulación entre la institución y las comunidades, y facilitar la implementación y el seguimiento de los acuerdos de PSA.

Adicionalmente, considerando que la entidad ha avanzado en la priorización de las áreas de intervención y en la identificación de los predios potencialmente beneficiarios de los acuerdos de PSA, así como en el proceso de entrega de materiales e insumos destinados al mejoramiento y conservación de las áreas de interés ambiental, se requiere fortalecer el acompañamiento técnico durante la ejecución y seguimiento de estas actividades, con el fin de contribuir al cumplimiento de las metas establecidas en el proyecto.

Por lo anterior, se requiere contratar los servicios de un Tecnólogo en Gestión Ambiental, Tecnólogo en Gestión de Recursos Naturales, Tecnólogo en Control Ambiental, Tecnólogo en análisis ambientales, Tecnólogo en producción Agrícola, Tecnólogo en administración agropecuaria, Tecnólogo en Gestión de empresas Agrícolas, Tecnólogo en Supervisión en Sistemas de Agua y Saneamiento Tecnólogo en Ecología y Manejo Ambiental, y/o afines, que cuente con las competencias necesarias para apoyar técnica y operativamente la implementación de las actividades de conservación y recuperación de ecosistemas estratégicos, así como la estructuración, implementación y seguimiento de acuerdos de Pago por Servicios Ambientales (PSA), en cumplimiento de las metas y objetivos del proyecto POAI 24019.

Para la adecuada ejecución de estas acciones, se requiere el apoyo técnico que, de acuerdo con su perfil y competencias, acompañe el proceso de entrega de los insumos —actividad que hace parte esencial de la implementación de los acuerdos PSA— y realice visitas de seguimiento en campo, orientadas a verificar el cumplimiento de los compromisos establecidos con los beneficiarios en cada acuerdo.

Cabe señalar que la adquisición de los insumos de campo se materializó recientemente y que existe un proceso contractual adicional en curso, pendiente de adjudicación Por lo anterior, resulta necesario contar con el acompañamiento, con el propósito de fortalecer la implementación y el seguimiento de los acuerdos de Pago por Servicios Ambientales y contribuir al cumplimiento de los objetivos y resultados previstos por la entidad.

Por lo tanto, una vez descrita la necesidad, la Corporación establece que es conveniente contratar con un tecnólogo en el área de conocimiento ya indicados anteriormente y con experiencia superior a dos (2) años, lo cual se ajusta a los requerimientos y necesidades de la Institución, con el propósito de efectuar gestión para fortalecer las acciones de conservación, recuperación y/o rehabilitación en los diferentes municipios del departamento y de esta manera combatir la disminución de la cobertura vegetal, en áreas de interés ambiental y en ecosistemas estratégicos. La cual es causada por la deforestación en su mayoría generada por la ampliación de la frontera agrícola.

2. OBJETO PARA CONTRATAR.

PRESTAR SERVICIOS TECNICOS EN LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA IMPLEMENTAR ACUERDOS DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON SU RESPECTIVO SEGUIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

2.1. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

2.1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1.- Brindar apoyo a los profesionales de planta de la Subdirección de Gestión Ambiental de la C.R.C, en la actualización permanente de información recopilada en campo en la respectiva plataforma y/o drive creado por el proyecto POAI No. 24019 en el marco de las actividades No.2.2.
2.- Brindar apoyo a los profesionales de planta de la Subdirección de Gestión Ambiental de la C.RC para implementar acuerdos de pagos por servicios ambientales con su respectivo seguimiento, en el marco de la actividad 2.2.
3.- Asistir sin falta a las reuniones de seguimiento de las actividades del proyecto POAI No. 24019, que sean convocadas desde la coordinación del proyecto.
4.-Las demás que guarden directa relación con el cumplimiento del objeto contractual.

2.1.2. OBLIGACIONES GENERALES.

1.- Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el Plazo estipulado.
2.- Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social que se conforman por salud, pensión, Administradora de Riesgos Laborales **ARL Nivel 3** y caja de compensación familiar, si hubiere lugar a ello, de acuerdo a la normatividad vigente.
3.- Constituir las pólizas exigidas por la entidad, si hubiere lugar a ello.
Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
4.- El contratista deberá presentar informe de actividades y los demás informes que sean requeridos por el supervisor, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario relacionados con el objeto a contratar.
5.- El contratista apoyará en el cumplimiento de las tareas definidas en el Sistema Integrado de Gestión.
6.- Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos, información y documentación, puesta en su conocimiento o entregada para el desarrollo del objeto contractual so pena de instaurar las acciones legales que haya lugar.
7.- El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso bajo alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o por haber suministrado información falsa a la fecha de suscripción del presente contrato.
8.- El contratista deberá contar con los equipos (computador, Tablet entre otros) y elementos necesarios para ejecutar efectivamente las obligaciones contractuales.
9.- El contratista en caso de que en el cumplimiento de sus actividades requiera realizar avances para solventar gastos de viaje y/o desplazamiento, deberá legalizar el mismo ante la Subdirección Financiera dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento del objeto para el cual fue concedido el avance.
10.- En caso tal de que durante la ejecución contractual el contratista produzca información cartográfica ambiental, ésta al finalizar el contrato deberá ser entregada al Sistema de Información Corporativo – SIAC de la Oficina Asesora de Planeación en los formatos correspondientes.
11.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 2381 de 2024 y conforme a lo señalado en el artículo 2.2.4.18.7 del Decreto 514 de 2025, se acuerda mediante el presente contrato que el contratista será el responsable exclusivo de realizar, de manera oportuna y conforme a la normatividad vigente, las cotizaciones al Sistema de Protección Social Integral, que incluye los aportes correspondientes a la vejez, invalidez y sobrevivencia (pensión), la seguridad social en salud y el sistema general de riesgos laborales.

2.1.3. OBLIGACIONES DE LA C.R.C.

1.- Efectuar los pagos estipulados en el contrato.
2.- Efectuar la Supervisión durante la ejecución del contrato.
3.- Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.
4.- La Corporación Autónoma Regional del Cauca – C.R.C, mediante el supervisor del contrato se obliga a verificar los pagos correspondientes a los aportes al Sistema de Seguridad Integral, que corresponde a Salud, Pensión, Administradora de Riesgos Laborales ARL Nivel 3 y Caja de Compensación Familiar, si hubiere lugar a ello, de acuerdo a la normatividad vigente.
5.- Gastos de desplazamiento y de Viaje: En el evento que EL CONTRATISTA deba ejecutar sus obligaciones fuera de la sede de la entidad, con sede en el municipio de Popayán, la CRC suministrará el transporte o pagarán los correspondientes gastos de desplazamiento y/o de viaje previa solicitud y justificación.
6.-La Corporación Autónoma Regional del Cauca – C.R.C, en el evento que en la ejecución del contrato surjan diferencias entre las partes sobre la interpretación de las estipulaciones que pueden conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, y si no se lograra algún acuerdo, la C.R.C interpretara las estipulaciones mediante acto administrativo debidamente motivado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la ley 80 de 1991.
7.- El Supervisor del contrato deberá velar, hacer seguimiento y control sobre la correcta inversión de los recursos de conformidad con las fuentes de financiación y su destinación permitida acorde a las áreas y a los montos presupuestales existentes.

2.1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato a celebrar será hasta el 31 de diciembre del 2026, a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato.

2.1.5 LUGAR DE EJECUCIÓN.

La ejecución del contrato se adelantará se adelantará en el municipio de Popayán, en la sede principal de la Corporación Autónoma Regional del Cauca y en los municipios del departamento del Cauca donde se asignen las actividades.

2.1.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La presente contratación, se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1781** del **06** de **noviembre** del 2026 por valor de **CINCO MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS** ($**5.130.000)**, expedido por la Subdirección Financiera de la Corporación, del cual se tomará la totalidad del recurso.

2.1.7 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato la realizará el profesional **GUSTAVO ADOLFO LOPEZ**, o el funcionario que sea designado por el jefe del área donde ejecute las actividades el contratista para tal efecto la subdirección de Defensa del Patrimonio Ambiental y/o Dirección Territorial Centro de la C.R.C, quienes tendrán las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011 en especial en los artículos 44, 83 y 84, y demás normas, que las aclaren, modifiquen y complementen.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.

Conforme a la **Ley 1150 de 2007** por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, en el artículo 2 establece las modalidades de selección y en el numeral 4 cuando procede la contratación directa, específicamente el literal h que promulga:

"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"

Además, el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Cita:

"(…) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)".

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. ESTUDIO DEL SECTOR.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, acogiendo las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", procederá a realizar el análisis del sector, de la siguiente manera:

4.1.1. ASPECTOS GENERALES

4.1.1.1. ASPECTO LEGAL.

Con el presente documento se pretende justificar la contratación de un de un Tecnólogo del área Ambiental como tecnólogo Ambiental como Tecnólogo del área ambiental o afines, como Tecnólogo en Gestión Ambiental, Tecnólogo en Gestión de Recursos Naturales, Tecnólogo en Control Ambiental, Tecnólogo en análisis ambientales, Tecnólogo en producción Agrícola, Tecnólogo en administración agropecuaria, Tecnólogo en Gestión de empresas Agrícolas, Tecnólogo en Supervisión en Sistemas de Agua y Saneamiento Tecnólogo en Ecología y Manejo Ambiental, y/o afines, con tarjeta vigente y experiencia laboral superior a dos (2) años, en asuntos ambientales, perfil que se adecúa y atempera a los requerimientos y necesidades de la institución en la vigencia 2026.

Debe indicarse que cada una de las profesiones descritas con antelación se encuentra regulada por leyes específicas que reglamentan de manera general e integralmente el ejercicio de las profesiones y ocupaciones y que cada normatividad tiene prevalencia, en el campo específico de su regulación, veamos:

PROFESIÓN	LEY QUE REGULA LA MATERIA
Técnicos y Tecnólogos	Ley 30 de 1992 Ley 115 de 1994 Ley 749 de 2002

4.1.1.2. ASPECTO TÉCNICO.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contratado, el cual requiere que se cuente con una persona con idoneidad y con el siguiente perfil:

TÍTULO:	Tecnólogo del área ambiental o afines, como Tecnólogo en Gestión Ambiental, Tecnólogo en Gestión de Recursos Naturales, Tecnólogo en Control Ambiental, Tecnólogo en análisis ambientales, Tecnólogo en producción Agrícola, Tecnólogo en administración agropecuaria, Tecnólogo en Gestión de empresas Agrícolas, Tecnólogo en Supervisión en Sistemas de Agua y Saneamiento Tecnólogo en Ecología y Manejo Ambiental, y/o afines.
EXPERIENCIA:	Laboral superior a dos (2) años en asuntos ambientales.
TARJETA PROFESIONAL:	Vigente

El tiempo de experiencia requerido en el presente estudio previo, se considera suficiente para ejecutar el objeto contractual, toda vez que deben atenderse múltiples acciones relacionadas con el actuar de la entidad, en cumplimiento de la misión institucional.

4.1.1.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

Para determinar el estudio de la oferta, es necesario analizar qué instituciones de educación superior ofrecen los programas de Tecnólogo del área ambiental o afines, como Tecnólogo en Gestión Ambiental, Tecnólogo en Gestión de Recursos Naturales, Tecnólogo en Control Ambiental, Tecnólogo en análisis ambientales, Tecnólogo en producción Agrícola, Tecnólogo en administración agropecuaria, Tecnólogo en Gestión de empresas Agrícolas, Tecnólogo en Supervisión en Sistemas de Agua y Saneamiento Tecnólogo en Ecología y Manejo Ambiental, y/o Bachiller con conocimientos afines. Es así como se establece que, en la ciudad de Popayán el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y la FUP, con un amplio número de egresados anualmente, situación que permite prever la existencia de personas con estudios del perfil requerido por la entidad, que pueden dar respuesta a la necesidad de esta contratación, tal como se describe a continuación:

No.	UNIVERSIDAD	PREGRADO
1	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	TECNOLOGIA EN GESTION AMBIENTAL TECNICO EN PRODUCCION AGROPECUARIA
2.	FUNDACION UNIVERSITARIA DE POPAYAN	TECNOLOGO EN ADMINISTRACION AGROPECUARIA

De acuerdo al anterior análisis se tiene tanto que en el nivel regional se cuenta con diferentes perfiles requeridos por la entidad.

4.1.1.4. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Por otro lado, la Corporación Autónoma Regional del Cauca –C.R.C.-, en aras de realizar un correcto análisis de la demanda, para realizar la contratación que en este caso en particular nos ocupa, recurrió a verificar procesos celebrados en vigencias anteriores en donde se haya efectuado la contratación de

un servicio similar, encontrando en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP y SECOP 2– los siguientes resultados:

N° DEL CONTRATO Y ENTIDAD	OBJETO
0122 DEL 2019 ENTIDAD: C.R.C.	Prestar los servicios como profesional del área ambiental, con el fin de apoyar las actividades 2.1., 2.2. y 2.3. del Proyecto POAI 19024, "Restauración y recuperación de los ecosistemas y la biodiversidad", prestando la asistencia técnica necesaria para adelantar el establecimiento y mantenimiento de áreas en procesos de restauración en ecosistemas estratégicos y de importancia ecológica en las sub zonas hidrográficas de los Rio Puracé, Alto Rio Cauca, Rio Salado y otros directos del Cauca, Rio Paéz, Rio Patía Alto, Rio Guachicono y Rio Piendamó, Rio Palo, incluyendo el área de influencia que cubre la Fuente Betania (Inzá, Jambalo, Páez, Puracé y Silvia) y los municipios de Popayán y Sotará".
058 DEL 2020 ENTIDAD: C.R.C.	Prestar los servicios profesionales de un Administrador de Empresas Agropecuarias o afin, como apoyo a la Implementación de las acciones identificadas, priorizadas y concertadas en las fases de pre-alistamiento que permitan el establecimiento, mantenimiento y producción de material vegetal, que den respuesta a la protección y recuperación del recurso hídrico en los procesos de restauración ecológica, en cuencas abastecedoras de acueductos del Departamento del Cauca.
0222 DEL 2022 ENTIDAD: C.R.C.	Prestar los servicios profesionales en la subdirección de gestión ambiental, como apoyo en la Georreferenciación, implementación y seguimiento de parcelas agroforestales como experiencias piloto en la recuperación de suelos en el municipio de Mercaderes y Balboa enmarcadas en las actividades 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4 del proyecto 22032, y en las acciones de conservación y recuperación del proyecto 22031, que permita la implementación y consolidación de las estrategias de Protección, conservación, rehabilitación, recuperación y reforestación de ecosistemas estratégicos en el departamento del Cauca.
0285 DEL 2023 ENTIDAD: C.R.C.	Prestar los servicios profesionales del área ambiental en el proyecto POAI 23031, como apoyo técnico a las acciones de pre alistamiento para el establecimiento en el marco de la actividad 1.1. Así mismo adelantar las acciones de seguimiento y mantenimiento en el marco de la actividad 2.2. Como estrategia de conservación, recuperación y rehabilitación en cuencas abastecedoras y nacimientos de agua en las sub zona hidrográfica de los Ríos Guachicono, Rio Patía Alto, Rio Alto Caquetá Rio Alto Cauca, Rio Salado y otros directos del Cauca, ubicadas en los municipios de San Sebastián, Almaguer, la Vega, La Sierra, Rosas, Sotará y Timbío el departamento del Cauca
0284 DEL 2023 ENTIDAD: C.R.C.	Prestar los servicios profesionales del área ambiental en el proyecto POAI 23031; como apoyo técnico a las acciones de prealistamiento para el establecimiento en el marco de la actividad 1.1. Así mismo adelantar las acciones de seguimiento y mantenimiento en el marco de la actividad 2.2. Como estrategias de conservación, recuperación y rehabilitación en cuencas abastecedoras y nacimientos de agua en las sub zonas hidrográficas de los Ríos Puracé, Río Paéz, Río Piendamó, Río Palo, Río Ovejas, Alto Río Cauca, ubicadas en los municipios Caldono, Silvia, Jambaló, Totoró, Toribio, Paéz e Inzá en el departamento del Cauca
0514 DEL 2024 ENTIDAD: C.R.C	Prestar los servicios personales, como apoyo técnico para implementar acciones de conservación y/o recuperación y/o rehabilitación, con su respectivo seguimiento y/o mantenimiento, mediante estrategias activas o pasivas en ecosistemas estratégicos y acciones de conservación y/o recuperación y/o rehabilitación encaminados al cumplimiento de mandatos judiciales. En el marco de las ctividades Brindar apoyo a los profesionales de planta de la Subdirección de Gestión Ambiental de la C.R.C, en la realización en la Dirección Territorial Norte, sobre las acciones y metas del proyecto, con el fin de dar a conocer los lineamientos y estrategias del proyecto POAI 24019 encaminadas a las acciones de seguimiento y/o mantenimiento a las comunidades impactadas en la vigencia 2023, en los ecosistemas estratégicos en proceso de conservación y/o recuperación y/o rehabilitación en marco de las actividades 1.1 y 1.2.

De acuerdo a lo anterior, en el Portal único del SECOP y SECOP 2, se encontraron contratos celebrados en vigencias anteriores, con objetos similares al que se pretende efectuar con la presente contratación, concluyendo que durante las vigencias anteriores, se ha contratado, con personal idóneo y con experiencia en el tema, desarrollándose los contratos sin ningún contratiempo o irregularidad en su ejecución, pues el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato oportunamente y en los términos acordados.

4.1.1.2. ESTUDIO DE MERCADO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y para efectos de llevar a cabo contrataciones de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Entidad mediante Resolución No. 0002 del 06 de enero de 2026, "ADOPTA LA TABLA DE HONORARIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA - CRC", donde establece los parámetros para la fijación de los honorarios para todos los contratistas de la Corporación de manera objetiva.

La entidad requiere vincular un tecnólogo con experiencia laboral superior a dos (2) años en asuntos ambientales, perfil que, conforme a lo previsto en el acto administrativo vigente, tendría una asignación por concepto de honorarios equivalente a **DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($2.565.000).**

Sin embargo, es preciso señalar que el perfil solicitado presenta una condición de escasez en el mercado laboral, dado que no existen muchos tecnólogos que acrediten experiencia específica y comprobada en la gestión ambiental. Esta circunstancia constituye un criterio objetivo que soporta la necesidad de reconocer honorarios superiores, en la medida en que la oferta disponible se ve ostensiblemente reducida, lo cual dificulta la consecución del recurso humano requerido.

En atención a lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en el Parágrafo Segundo del acto administrativo que fijó los honorarios, el cual faculta al área solicitante para apartarse de la tabla establecida cuando exista justificación suficiente, se considera procedente autorizar un ajuste en la asignación. Dicho ajuste responde a la necesidad institucional de garantizar la contratación de un perfil idóneo, asegurando así el cumplimiento de los objetivos misionales y la adecuada ejecución de los procesos ambientales a cargo de la entidad.

Así las cosas, amparados en el Parágrafo de la resolución mencionada y teniendo en cuenta el perfil del contratista que requiere la Entidad, que implica contar con conocimientos específicos relacionados con el objeto del contrato, se considera la asignación de unos honorarios por valor de **CINCO MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS M/CTE ($5.130.000).**

4.1.1.3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El valor del contrato a celebrar es por la suma de CINCO MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS M/CTE ($5.130.000) los cuales se cancelarán en dos (2) cuotas iguales, cada una por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($2.565.000), teniendo en cuenta que existe la correspondiente disponibilidad presupuestal y el perfil del contratista se adecua a lo establecido en la resolución referida; los pagos se realizarán evidenciando previa presentación de informe de actividades, planilla de seguridad social y certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato.

5. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA

A partir del anterior análisis, la entidad exigirá un profesional con el siguiente PERFIL:

TÍTULO:	Tecnólogo del área ambiental o afines, como Tecnólogo en Gestión Ambiental, Tecnólogo en Gestión de Recursos Naturales, Tecnólogo en Control Ambiental, Tecnólogo en análisis ambientales, Tecnólogo en producción Agrícola, Tecnólogo en administración agropecuaria, Tecnólogo en Gestión de empresas Agrícolas, Tecnólogo en Supervisión en Sistemas de Agua y Saneamiento Tecnólogo en Ecología y Manejo Ambiental, y/o Bachiller con conocimientos afines.
EXPERIENCIA:	Laboral superior a dos (2) años en asuntos ambientales.
TARJETA PROFESIONAL:	N/A

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales, los siguientes riesgos: (Remítase a la guía de análisis de Riesgo expedida por La Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", en el link: www.colombiacompra.gov.co)

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución ineficiente de las obligaciones contractuales, o la demora de las mismas.	Puede variar el resultado y el plazo pactado en el contrato	1-Raro	2-Menor	3-Riesgo	Menor
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución errada del objeto y las obligaciones contractuales	Inadecuada selección del contratista	1-Raro	2-Menor	3-Riesgo	Menor
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del contrato (no genera perjuicio económico grave, los pagos se efectúan periódicamente según el cumplimiento)	Razones y/o motivos atribuibles al contratista	2-improbable	3-moderado	5 -Riesgo medio	Medio
4	Especifica	interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	1-Raro	2-Menor	3-Riesgo	Menor
5	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	2-improbable	3-moderado	5-Riesgo Medio	Medio
6	Especifico	Externo	Ejecución	De la Naturalez a	Se presenta cuando por eventos naturales dificulta o tienen impacto en la ejecución del contrato.	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total.	2-Posible	4-Mayor	7-Mayor	Alto

7	Especifico	Externo	Ejecución	Sociales y/o Políticos	Eventos sociales como huelgas, paros, protestas ó hechos ilegales que generan taponamientos de vías de comunicación o impedimentos para el acceso de los sitios donde se debe ejecutar los contratos.	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total del contrato	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio

Forma de mitigarlos

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificacion Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CRC	Verificación periódica del cumplimiento del objeto contractual mediante informes presentados y/o productos entregados por el contratista	1-Raro	2- Menor	3-Bajo	No	Supervisor	Supervisor verifica mediante una confrontación los documentos aportados por el contratista	Mensual.
2	CRC	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de Contratación y Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	CRC	Fijación de multas por el incumplimiento del contrato, pactar adicionalmente cláusulas penales debido a la cuantía a contratar	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de contratación y supervisor	Revisión de la minuta contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
4	CRC	Verificación cuidadosa del certificado de disponibilidad presupuestal	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de Contratación y Área Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos que certifican el presupuesto destinado	Cada vez que se presente la necesidad.
5	CRC	Definir un correcto objeto contractual	2- Improbable	1- insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante y Grupo de Contratación	Analizar la necesidad de la CRC para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
6	CRC	Establecer el seguimiento ambiental en jurisdicción de las Territoriales y no en puntos específicos	1-Raro	2-menor	3-Bajo	No	Área Solicitante	Justificar la necesidad ante la Dirección para establecer seguimiento ambiental en la jurisdicción de las Territoriales.	Cada vez que se presente la necesidad.

7	CRC	Se debe realizar plan de contingencia con el objeto de establecer jornadas especiales de visitas o de inspección y vigilancias en fechas posteriores a la ocurrencia de los eventos sociales, de tal forma que contractualmente-te no implique incumplimientos o dificultades e n s u ejecución.	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante	Supervisores de contratos deben revisar los planes de contingencia.	Trimestralmente

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN PROCESO DE CONTRATACIÓN

Amparándonos en el artículo 2.2 1.2 1.4.5 del decreto 1082 de 2015, de conformidad con el cual en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria, la CRC prescindirá de exigirlas.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El presente proceso de contratación, no se encuentra acogido a ningún acuerdo comercial.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
FABIAN FABRICIO BONILLA MUÑOZ
Subdirector Gestión Ambiental-CRC

Proyectó: Andrey Quebrada – Funcionario SGA CRC
Revisó y Aprobó: Fabián Fabricio Bonilla Muñoz – Subdirector de Gestión Ambiental